ANUNCIO de 19 de enero de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 279/2009, en materia de salud pública. (2010080480)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos, recaídos en el expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Mérida para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Complejo Hotelero Romero Mérida, S.L.

Último domicilio conocido: A-66, km 630. 06800 - Mérida.

Expediente n.º: 279/2009.

Tipificación de la infracción:

Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento, los hechos señalados pudieran constituir:

- El hecho señalado en el punto 1, una falta leve, tipificada en la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE n.º 309, de 27 de diciembre): art. 19.2 d): ("No informar en la entrada de los establecimientos de la prohibición o no de fumar, así como de la existencia de zonas habilitadas para fumadores y no fumadores o no cumplir el resto de obligaciones formales a que se refiere esta Ley").
- El hecho señalado en el punto 2, una falta grave, tipificada en la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE n.º 309, de 27 de diciembre): art. 19.3 g): ("La instalación o emplazamiento de máquinas expendedoras de labores de tabaco en lugares expresamente prohibidos").
- El hecho señalado en el punto 3, una falta grave, tipificada en la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE n.º 309, de 27 de diciembre): art. 19.3 a): ("Habilitar zonas para fumar en establecimientos y lugares donde no esté permitida su habilitación o que aquéllas no reúnan los requisitos de separación de otras zonas, ventilación y superficie legalmente exigidas").

Normativa infringida:

Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE n.º 309, de 27 de diciembre): artículo 4.b), 8.1.c) en relación con artículo 8.2, disposición adicional tercera.

Sanción: 1.277 euros.

Plazo para presentación de alegaciones: diez días contados a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: Director General de Salud Pública, del Servicio Extremeño de Salud.

Instructora del Procedimiento: D.a M.a Amparo Román Bienes.

Mérida, a 19 de enero de 2010. El Secretario General, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •

ANUNCIO de 19 de enero de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 291/2009, en materia de salud pública. (2010080481)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos, recaídos en el expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Mérida, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Gestiones e Inversiones de Vending, 24 Horas, S.L. (bar de la Piscina Complejo Guadiana).

Último domicilio conocido: Orden de Santiago, n.º 8 – 06800-Mérida.

Expediente n.º: 291/2009.

Tipificación de la infracción:

Sin perjuicio de la calificación que resulte de la instrucción del procedimiento, los hechos imputados pudieran constituir una falta grave prevista en la Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: artículo 52.1 en relación con el art. 52.3 b).5. ("La realización de cualquier actividad sin previa autorización administrativa, al amparo de autorización no en vigor, o infringiendo las condiciones de la concedida, siempre que ésta sea preceptiva") en concordancia con el art. 35 B) 1.º de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

Normativa infringida:

 Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (DOCE de 25 de junio de 2004) relativo a la higiene de los productos alimenticios: art. 6.3.